

***Comisión encargada de analizar y proponer modificaciones a los Lineamientos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco para atender los casos de reingresos, después de 6 trimestres sin inscripción en la presentación de examen de conjunto de las UEA'S acreditadas con fundamento en el artículo 25, Capítulo II del Reglamento de Estudios Superiores a nivel Licenciatura, previa consulta a la comunidad divisional***

### **Antecedentes**

El Cuadragésimo Octavo Consejo Divisional, en la Sesión 639 Ordinaria, celebrada el 8 de agosto de 2022, integró la *Comisión encargada de analizar y proponer modificaciones a los Lineamientos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco para atender los casos de reingresos, después de 6 trimestres sin inscripción en la presentación de examen de conjunto de las UEA'S acreditadas con fundamento en el artículo 25, Capítulo II del Reglamento de Estudios Superiores a nivel Licenciatura, previa consulta a la comunidad divisional*, con los siguientes integrantes: Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara, Jefe del Departamento del Medio Ambiente; DI. Julio Ernesto Suárez Santa Cruz, representante del personal académico del Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo y la Alumna Ingrid Citlalli Téllez Lozano, representante del alumnado de la Licenciatura en Diseño de la Comunicación Gráfica.

El mandato que se le asignó a la Comisión fue: analizar y proponer modificaciones a los Lineamientos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco para atender los casos de reingresos, después de 6 trimestres sin inscripción en la presentación de examen de conjunto de las UEA'S acreditadas con fundamento en el artículo 25, Capítulo II del Reglamento de Estudios Superiores a nivel Licenciatura, previa consulta a la comunidad divisional.

El plazo que le otorgó el Consejo Divisional a la Comisión para entregar su Dictamen fue el 31 de octubre de 2022.

En la sesión 643 ordinaria el Consejo Divisional le otorgó una prórroga para la entrega de su dictamen, con fecha al 23 de diciembre de 2022.

La Comisión se reunió en 16 ocasiones y contó con los siguientes documentos:

- Lineamientos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco para atender los casos de reingresos, después de 6 trimestres sin inscripción en la

presentación de examen de conjunto de las UEA'S acreditadas con fundamento en el artículo 25, Capítulo II del Reglamento de Estudios Superiores a nivel Licenciatura.

- Reglamento de Estudios Superiores.

### **Método de trabajo**

1. La Coordinadora instaló la Comisión y puntualizó el mandato conferido por el Consejo Divisional.
2. La Comisión revisó el documento, redactó la propuesta y llevó a cabo la consulta a la comunidad universitaria del 19 al 21 de diciembre de 2022. Asimismo, envió el documento a revisión con la Lic. Laura Cecilia Manterola Morales, Delegada de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco.
3. No se recibieron observaciones de la consulta a la comunidad divisional y de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco.
4. Por último, se presenta la propuesta con las siguientes:

### **Consideraciones**

1. Se actualizó el nombre de los lineamientos
2. Se agregaron los procedimientos y tipificación de casos para los niveles de estudios de licenciatura y de posgrado, y conforme a las reformas del Reglamento de Estudios Superiores
3. Se incorporó el lenguaje incluyente y no sexista

### **Recomendación**

1. En los casos que no están considerados en los presentes lineamientos, se recomienda se incorporen las instancias pertinentes para tener un juicio adecuado

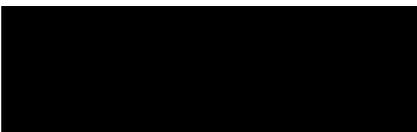
Con base en los antecedentes, el método de trabajo, las consideraciones y la recomendación anterior, la Comisión emite el siguiente:

## Dictamen

Único: Se recomienda al H. Consejo Divisional se aprueben los Lineamientos para adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno de Licenciatura y Posgrado de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco.

Los miembros que estuvieron presentes en la reunión de la Comisión y se manifestaron a favor del Dictamen: Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara, DI. Julio Ernesto Suárez Santa Cruz y Alumna Ingrid Citlalli Téllez Lozano.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**



**Mtra. Areli García González**  
Coordinadora de la Comisión

LINEAMIENTOS VIGENTES	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>LINEAMIENTOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO UNIDAD AZCAPOTZALCO PARA ATENDER LOS CASOS DE REINGRESOS, DESPUÉS DE 6 TRIMESTRES SIN INSCRIPCIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE EXAMEN DE CONJUNTO DE LAS UEA'S ACREDITADAS CON FUNDAMENTOS EN EL ARTÍCULO 25, CAPÍTULO II DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES A NIVEL LICENCIATURA</b></p>	<p><b>Lineamientos para adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno de Licenciatura y Posgrado de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco</b></p>
	<p><b>Exposición de Motivos</b></p> <p>Los presentes lineamientos obedecen a una actualización de los anteriores debido a que ya no eran operativos a los procedimientos para adquirir la calidad de alumna o alumno a nivel licenciatura además de que no se consideraba al alumnado a nivel posgrado.</p> <p>Asimismo, faltaba considerar las reformas al Reglamento de Estudios Superiores, específicamente la relacionada con las condiciones para garantizar la igualdad al cursar los estudios superiores, en donde se incluyeron las Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación, aprobadas en la Sesión 518 del Colegio Académico, celebrada el 8 de noviembre de 2022 (acuerdo 518.6), por la Comisión encargada de revisar la iniciativa que, con fundamento en el artículo 41, fracción II del Reglamento Orgánico, presentó el Rector General para emitir las anteriores políticas mencionadas.</p> <p>Por lo que se atenderán diferentes condiciones por las que se pueda perder la calidad de alumna o alumno quienes se encuentren en situaciones de vulnerabilidad o de exclusión (Nota al pie).</p> <p><i>Nota al pie. En este contexto, se entiende por personas en condiciones de vulnerabilidad o de exclusión aquellas con discapacidad; de pueblos originarios o afrodescendientes; de la diversidad sexo genérica; de la tercera edad o en condiciones de salud equiparables, y otros casos no mencionados, que por estas circunstancias afecten significativamente el desarrollo de los estudios.</i></p> <p>Los objetivos que se pretenden alcanzar con la presente modificación son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir los diferentes casos de la pérdida de calidad del alumna o alumno</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atender los casos de Licenciatura y Posgrado de la División</li> <li>- Atender casos por condiciones de vulnerabilidad o de exclusión y otros casos no previstos</li> <li>- Explicar a detalle los procedimientos conforme a los casos específicos para Licenciatura y Posgrado</li> </ul>
	<p>A continuación se describen la tipificación de casos para Licenciatura y Posgrado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caso A. Por haber dejado de estudiar por más de 6 trimestres consecutivos lectivos (última inscripción a la fecha de la solicitud).</li> <li>2. Caso B. Por haber vencido el plazo máximo de 10 años para concluir sus estudios y haber cubierto el 75% de créditos.</li> <li>3. Caso C. Por haber dejado de estudiar por más de 6 trimestres consecutivos lectivos y vencimiento del plazo máximo de 10 años para concluir sus estudios y haber cubierto el 75% de créditos.</li> <li>4. Caso D. Por condiciones de vulnerabilidad o de exclusión.</li> <li>5. Caso E. Por situaciones particulares no descritas en los casos anteriores y que serán revisadas por el Consejo Divisional.</li> </ol>
<p>El Proceso de reingreso contempla los siguientes aspectos:</p>	<p>Capítulo I: Del procedimiento para la solicitud y requisitos de acuerdo con la tipificación de casos, para adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno de Licenciatura.</p>
<p>l) Solicitar por escrito el reingreso</p>	<p>Artículo I. Para todos los casos, dirigir un escrito a quien ocupe la Presidencia del Consejo Divisional, fundamentando la solicitud para adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno, con nombre, matrícula, licenciatura a la que pertenece, teléfono donde se le pueda localizar y correo electrónico.</p> <p>La comisión académica estará integrada por quien ocupa el cargo de la Coordinación de Estudios de la Licenciatura correspondiente y dos sinodales que serán designados</p>

por la persona que ocupe el cargo de la Dirección de la División, quienes previamente son propuestos por quien esté ocupando el cargo de la Secretaría Académica con base en los antecedentes académicos de la persona solicitante.

1. Caso A. Por haber dejado de estudiar por más de 6 trimestres consecutivos lectivos (última inscripción a la fecha de la solicitud).

1.1 Dirigir un escrito a quien ocupa el cargo de la Presidencia del Consejo Divisional en turno, fundamentando la solicitud para adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno especificando el caso correspondiente.

1.2 Anexar la historia académica vigente, misma que se solicita en la Coordinación de Sistemas Escolares.

1.3 Presentarse a la entrevista con las y los sinodales para acordar las modalidades del examen de conjunto.

1.4 Los sinodales se designarán de acuerdo con el caso específico y nivel académico de la alumna o alumno que se va a evaluar.

1.5 Aprobar el examen de conjunto. (NOTA AL PIE)  
(En caso de no aprobar el examen de conjunto se notificará por escrito y se da por terminado el trámite).

1.6 Las y los sinodales propondrán el dictamen que se presentará ante el Consejo Divisional.

1.7 Presentarse a la Sesión del Consejo Divisional en la que se revisará el caso y se someterá a votación ante el pleno.

Nota al pie. El “examen de conjunto” que se aplica para recuperar la calidad de alumna o alumno en licenciatura, tiene como propósito evaluar el grado de actualización de los conocimientos de la o el solicitante respecto de las unidades de enseñanza-aprendizaje acreditadas, y determinar si académicamente está en posibilidad de continuar y concluir sus estudios, por lo que su aprobación constituye un requisito indispensable para readquirir la calidad de alumna o alumno, con el consecuente reconocimiento de sus antecedentes académicos, lo cual implica que no podrán anularse créditos ni obligarle a recurrir unidades de enseñanza-aprendizaje ya acreditadas.

	<p>2. Caso B. Por haber vencido el plazo máximo de diez años para concluir sus estudios y haber acreditado el 75% de los créditos.</p> <p>2.1 Dirigir un escrito a quien ocupa el cargo de la Presidencia del Consejo Divisional en turno, fundamentando la solicitud para adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno especificando el caso correspondiente.</p> <p>2.2 Anexar la historia académica vigente, misma que se solicita en la Coordinación de Sistemas Escolares y tener cubierto el 75 % de los créditos.</p> <p>2.3 Presentarse a la entrevista con quien ocupa el cargo de la Secretaría Académica, en la que se revisará el caso para proponer el dictamen que presentará ante el Consejo Divisional.</p> <p>2.4 Presentarse a la Sesión del Consejo Divisional en la que se revisará el caso y se someterá a votación ante el pleno.</p>
<p>II) “La Comisión de Reingresos, después de 6 trimestres sin inscripción y ampliación del plazo para terminación de estudios” del Consejo Divisional, determinará el tipo de examen de reubicación en función del momento de la interrupción:</p>	<p>3. Caso C. Por haber dejado de estudiar por más de 6 trimestres consecutivos lectivos, vencimiento del plazo máximo de 10 años para concluir sus estudios y haber acreditado el 75% de los créditos.</p> <p>3.1 Dirigir un escrito a quien ocupa el cargo de la Presidencia del Consejo Divisional en turno, fundamentando la solicitud para adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno especificando el caso correspondiente.</p> <p>3.2 Anexar la historia académica vigente, misma que se solicita en la Coordinación de Sistemas Escolares y tener cubierto el 75 % de los créditos.</p> <p>3.3 Los sinodales se designarán de acuerdo con el caso específico y nivel académico de la alumna o alumno que se va a evaluar.</p> <p>3.4 Presentarse a la entrevista con las y los sinodales para acordar las modalidades del examen de conjunto.</p> <p>3.5 Aprobar el examen de conjunto (En caso de no aprobar el examen de conjunto se notificará por escrito y se da por terminado el trámite).</p> <p>3.6 Las y los sinodales propondrán el dictamen que se presentará ante el Consejo Divisional.</p>

	<p>3.7 Presentarse a la Sesión del Consejo Divisional en la que se revisará el caso y se someterá a votación ante el pleno.</p>
	<p>4. Caso D. Por condiciones de vulnerabilidad o de exclusión.</p> <p>4.1 Dirigir un escrito a quien ocupa el cargo de la Presidencia del Consejo Divisional en turno, fundamentando la solicitud para adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno especificando el caso correspondiente.</p> <p>4.2 Anexar la historia académica vigente, misma que se solicita en la Coordinación de Sistemas Escolares y en caso de vencimiento del plazo máximo de 10 años para concluir sus estudios tener cubierto el 75 % de créditos.</p> <p>4.3 Presentarse a la entrevista con quien ocupa el cargo de la Secretaría Académica en la que será revisado el caso, para proponer las instancias que asesorarán los procedimientos para el caso correspondiente.</p> <p>4.4 Los sinodales se designarán de acuerdo con el caso específico y nivel académico del alumnado que se va a evaluar.</p> <p>4.5 Presentarse a la entrevista con las y los sinodales para acordar las modalidades de la evaluación.</p> <p>4.6 El mecanismo de evaluación será definido por las y los sinodales conforme al caso específico que se presente.</p> <p>4.7 Aprobar la evaluación o examen de conjunto.</p> <p>4.8 Presentarse a la Sesión del Consejo Divisional en la que se revisará el caso específico y se someterá a votación ante el pleno.</p> <p>4.8.1 La modalidad de asistencia del caso específico podrá ser presencial o a distancia.</p>
	<p>5. Caso E. Por situaciones particulares no previstas en los casos anteriores, serán revisadas por el Consejo Divisional quien definirá el procedimiento correspondiente.</p>
Caso a) Antes de terminar el Tronco General	Quitar
Caso b) Al concluir el Tronco General	Quitar

Caso c) Durante el Tronco Específico	Quitar
Caso d) Al concluir el Tronco Específico	Quitar
Caso e) Durante el Tronco Integral	Quitar
III) El examen de conjunto será aplicado por un jurado integrado por 5 miembros, uno por cada Departamento y un representante de la Coordinación respectiva.	Capítulo II: Del procedimiento para la solicitud y requisitos de acuerdo con la tipificación de casos, para adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno de Posgrado.
Caso Director de ICR o tesis, miembro del grupo de protocolo	<p>Artículo II. Para todos los casos, dirigir un escrito a quien ocupa el cargo de la Presidencia del Consejo Divisional, fundamentando la solicitud para adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno, con nombre, matrícula, posgrado al que pertenezca, teléfono donde se le pueda localizar y correo electrónico.</p> <p>La comisión académica estará integrada por quien ocupa el cargo de la Coordinación de Estudios del Programa de Posgrado correspondiente y dos sinodales que pueden ser: quien esté a cargo de la Dirección de la ICR o Tesis; o algún integrante del grupo de protocolo; o profesorado de la comunidad académica especialista en la temática, con base en los antecedentes académicos de la persona solicitante y el nivel del programa de posgrado, quienes serán notificados por quien ocupa el cargo de la Dirección de la División.</p> <p>1. Caso A. Por haber dejado de estudiar por más de 6 trimestres consecutivos lectivos (última inscripción a la fecha de la solicitud).</p> <p>1.1 Dirigir un escrito a quien ocupa el cargo de la Presidencia del Consejo Divisional en turno, fundamentando la solicitud para adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno especificando el caso correspondiente e incluir la siguiente información: última inscripción a la fecha de la solicitud, con nombre, matrícula, posgrado al que pertenece, título de la ICR o tesis, teléfono donde se pueda localizar y correo electrónico.</p> <p>1.2 Anexar la historia académica vigente, misma que se solicita en la Coordinación de Sistemas Escolares.</p> <p>1.3 Carta de quien está a cargo de la tutoría de la ICR o tesis con el grado de avance expresado en porcentaje (%).</p> <p>1.4 Currículum vitae (máximo dos cuartillas).</p> <p>1.5 Calendario de actividades que se llevarán a cabo por trimestre.</p>

	<p>1.6 Presentar avances de la ICR o tesis (examen de conjunto) a los sinodales que sean asignados por la Coordinación del Posgrado respectivo quienes evaluarán el avance correspondiente y propondrán el dictamen que se presentará ante el Consejo Divisional.</p> <p>1.7 Presentarse a la Sesión del Consejo Divisional en la que se revisará el caso y se someterá a votación ante el pleno en la fecha y hora que sea programada su asistencia.</p>
	<p>El “examen de conjunto” que se aplica para recuperar la calidad de alumna o alumno en posgrado, tiene como propósito evaluar el grado de avance de la ICR o Tesis, y determinar si académicamente está en posibilidad de continuar y concluir sus estudios, por lo que su aprobación constituye un requisito indispensable para readquirir la calidad de alumna o alumno con el consecuente reconocimiento de sus antecedentes académicos, lo cual implica que no podrán anularse créditos ni obligarlo a recurrir unidades de enseñanza-aprendizaje ya acreditadas.</p>
<p>IV) El examen de conjunto podrá efectuarse con la asistencia de cuando menos 3 miembros del jurado</p>	<p>2. Caso B. Por haber vencido el plazo máximo para concluir sus estudios de posgrado: Especialización 2 años, Maestría 4 años y Doctorado 6 años.</p> <p>2.1 Dirigir un escrito a quien ocupa el cargo de la Presidencia del Consejo Divisional en turno, fundamentando la solicitud para adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno, por haber vencido el plazo máximo para concluir sus estudios, con nombre, matrícula, posgrado al que pertenece, título de la ICR o tesis, trimestre en que se quiere iniciar la ampliación, teléfono donde se le pueda localizar y correo electrónico.</p> <p>2.2 Anexar la historia académica vigente, misma que se solicita en la Coordinación de Sistemas Escolares.</p> <p>2.3 Carta de quien está a cargo de la tutoría de la ICR o tesis con el grado de avance expresado en porcentaje (%).</p> <p>2.4 Currículum vitae (máximo dos cuartillas).</p> <p>2.5 Calendario de actividades que se llevarán a cabo por trimestre.</p> <p>2.6 Presentarse a la Sesión del Consejo Divisional en la que se revisará el caso y se someterá a votación ante el pleno en la fecha y hora que sea programada su asistencia.</p>

<p>V) El dictamen deberá señalar el nivel y las UEA'S que deberá volver a cursar como resultado del examen de ubicación.</p>	<p>3. Caso C. Por haber dejado de estudiar por más de 6 trimestres consecutivos lectivos y vencimiento del plazo máximo para concluir sus estudios.</p> <p>3.1 Dirigir un escrito a quien ocupa el cargo de la Presidencia del Consejo Divisional en turno, fundamentando la solicitud para adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno, por haber dejado de estudiar por más de seis trimestres consecutivos lectivos y por haber vencido el plazo máximo para concluir sus estudios, con nombre, matrícula, posgrado al que pertenece, título de la ICR o tesis, trimestre en que se quiere iniciar la ampliación, teléfono donde se le pueda localizar y correo electrónico.</p> <p>3.2 Anexar la historia académica vigente, misma que se solicita en la Coordinación de Sistemas Escolares.</p> <p>3.3 Carta de quien está a cargo de la tutoría de la ICR o tesis con el grado de avance expresado en porcentaje (%).</p> <p>3.4 Currículum vitae (máximo dos cuartillas).</p> <p>3.5 Calendario de actividades que se llevarán a cabo por trimestre.</p> <p>3.6 Presentar avances de la ICR o tesis a los sinodales que sean asignados por la Coordinación del Posgrado respectivo quienes evaluarán el avance correspondiente y propondrán el dictamen que se presentará ante el Consejo Divisional.</p> <p>3.7 Presentarse a la Sesión del Consejo Divisional en la que se revisará el caso y se someterá a votación ante el pleno en la fecha y hora que sea programada su asistencia.</p>
	<p>4. Caso D. Por condiciones de vulnerabilidad o de exclusión.</p> <p>4.1 Dirigir un escrito a quien ocupa el cargo de la Presidencia del Consejo Divisional en turno, fundamentando la solicitud para adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno especificando el caso correspondiente.</p> <p>4.2 Anexar la historia académica vigente, misma que se solicita en la Coordinación de Sistemas Escolares.</p> <p>4.3 Presentarse a la entrevista con quien ocupa el cargo de la Secretaría Académica en la que será revisado el caso,</p>

	<p>para proponer las instancias que asesorarán los procedimientos para el caso correspondiente.</p> <p>4.4 Presentar avances de la ICR o tesis a los sinodales que sean asignados por la Coordinación del Posgrado respectivo quienes evaluarán el avance correspondiente y propondrán el dictamen que se presentará ante el Consejo Divisional.</p> <p>4.5 Presentarse a la Sesión del Consejo Divisional en la que se revisará el caso y se someterá a votación ante el pleno en la fecha y hora que sea programada su asistencia.</p> <p>4.5.1 La modalidad de asistencia del caso específico podrá ser presencial o a distancia.</p>
Casos a), b):	5. Caso E. Por situaciones particulares no previstas en los casos anteriores.
<u>Dictamen aprobatorio:</u>	5.1 Quien ocupa el cargo de la Secretaría Académica revisará el caso para determinar la Comisión correspondiente con los asesores de acuerdo a la condición específica de este, quienes resolverán la solicitud, con las consideraciones de las razones expuestas y la condición académica del mismo. Con el fin de determinar el dictamen que se presentará ante el Consejo Divisional, en donde se dará la resolución definitiva.
Podrá inscribirse a las UEA'S siguientes.	Quitar
<u>Dictamen no aprobatorio:</u>	Quitar
Podrá inscribirse a las UEA's que los sinodales determinen, con base en el resultado del examen.	Quitar
Casos c), d):	Quitar
<u>Dictamen aprobatorio:</u>	Quitar
Podrá inscribirse a las UEA'S siguientes.	Quitar
<u>Dictamen no aprobatorio:</u>	Quitar
Inscribirse a las UEA'S eslabonadas.	Quitar
Repetir en si caso las UEA'S que los sinodales determinen, con base en el resultado del examen.	Quitar
Caso e):	Quitar
En caso de interrupción de un Eslabón Integral el alumno deberá repetir el Tronco Integral.	Quitar
En caso de interrupción en el Laboratorio o Taller del X al XII trimestres, se hará un examen del nivel alcanzado que	Quitar

corresponda, vinculado en su caso con la temática del Eslabón Integral.	
En caso de dictamen aprobatorio, el alumno podrá inscribirse a las UEA'S faltantes.	Quitar
En caso de dictamen no aprobatorio el alumno repetirá a partir del X trimestre completo.	Quitar
VII) Los exámenes que se apliquen en cualquier bloque deberá contener:	Quitar
Una parte teórica y	Quitar
Una parte aplicada	Quitar
La duración del examen correspondiente a la parte teórica será de 4 horas máximo.	Quitar
La duración del examen correspondiente a la parte práctica será de 8 horas máximo, ambos deberán realizarse en las instalaciones de la Unidad.	Quitar
VIII) Los resultados de la evaluación deberá presentarse como máximo en 24 horas siguientes a la realización del examen	Quitar
15 de noviembre de 1994	Quitar
<b>H. CONSEJO DIVISIONAL</b>	Quitar
<b>CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO</b>	Quitar
	Transitorios
	<b>Primero</b> Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de ....
	<b>Segundo</b> A partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, se abrogan los <b>LINEAMIENTOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO UNIDAD AZCAPOTZALCO PARA ATENDER LOS CASOS DE REINGRESOS, DESPUÉS DE 6 TRIMESTRES SIN INSCRIPCIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE EXAMEN DE CONJUNTO DE LAS UEA'S ACREDITADAS CON FUNDAMENTOS EN EL ARTÍCULO 25, CAPÍTULO II DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES A NIVEL LICENCIATURA.</b>